



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 02 JUL 2020

RES. H. N° 0319/20

Expte. N° 4188/20

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Especialización en Mediación Educativa mediante la cual elevan la propuesta de "Desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada y Aclaraciones sobre la posibilidad de la modalidad virtual en el contexto del COVID-19"; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación se realiza en coherencia con el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada aprobado por Res. CS N° 452/16 incluido en el plan de estudios de la carrera de posgrado de referencia;

Que resulta necesario dejar aclarado el procedimiento administrativo a seguir durante el actual contexto de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio dispuesto por el gobierno nacional;

Que las presentes actuaciones cuentan con el visto bueno de la Dirección de Posgrado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 067/20 aconseja aprobar la solicitud correspondiente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

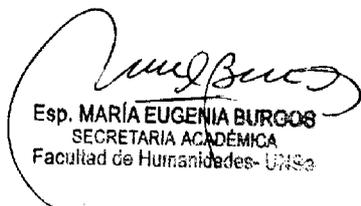
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

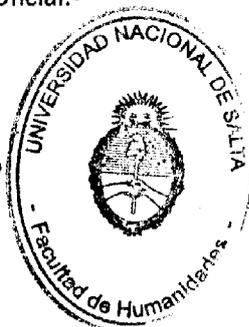
(En sesión ordinaria del día 30/06/20)

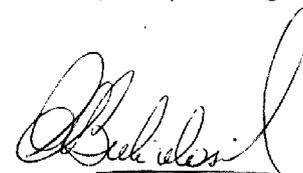
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la propuesta de "Desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada y Aclaraciones sobre la posibilidad de la modalidad virtual en el contexto del COVID-19" presentada por la Carrera Especialización en Mediación Educativa y que como texto ordenado se encuentra incluida en el Anexo I de la presente resolución. -

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE a la Especialización en Mediación Educativa, al Dpto. Posgrado, a la Dirección de Control Curricular y Boletín Oficial.-


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades- UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° **0319/20**

ANEXO I

**ESPECIALIZACIÓN EN MEDIACIÓN EDUCATIVA
DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA Y ACLARACIONES SOBRE LA
POSIBILIDAD DE LA MODALIDAD VIRTUAL EN EL CONTEXTO DEL COVID19**

¿En qué consiste?

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es el espacio curricular en el cual el/la estudiante a partir de una aproximación empírica a un contexto educativo identifica un conflicto o situación problemática relacionada con la convivencia en ese espacio, y elabora creativamente el diseño de una intervención para la prevención y/o resolución de conflictos a fin de abordarlos de un modo no adversarial y colaborativo. Esta propuesta podrá partir de una demanda institucional o de la iniciativa del propio estudiante de la Especialización, pudiendo o no ser el espacio donde está inserto laboralmente.

Según el Plan de Estudios de la Carrera este es un requisito previo e indispensable a la presentación del Trabajo Final Integrador, con el cual se culminará la Carrera.

¿Cuáles son sus Objetivos?

Esta instancia pretende que los cursantes de la Especialización logren:

- Movilizar en una situación concreta del ámbito educativo, los conocimientos, recursos actitudinales y habilidades aprehendidas, con el propósito de identificar, diagnosticar y realizar una propuesta para prevenir, contener-administrar y/o resolver un conflicto.
- Poner en juego la dinámica del procedimiento de negociación colaborativa y mediación educativa desarrollando habilidades técnicas y estratégicas para tal fin.
- Desarrollar aptitudes creativas, innovadoras y comprometidas con la institución, que contribuyan a crear ámbitos de convivencia pacífica y colaborativa.

¿En qué ámbitos puede realizarse?

La PPS y puede realizarse en instituciones educativas públicas o privadas en cualquiera de sus niveles y también en ONG con fines educativos.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° 0319/20

Se debe aclarar que La Universidad cuenta con un Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la provincia de Salta para la realización de la PPS.

¿Cuáles son los requisitos para iniciar la PPS?

Ser alumno/a de la Especialización en Mediación Educativa y tener todos los espacios curriculares o seminarios aprobados. El cumplimiento de estos requisitos será controlado por el Comité Académico de la Carrera.

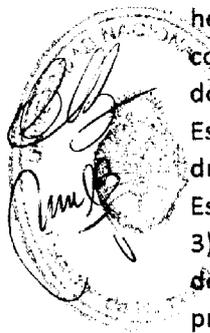
¿De qué contenidos consta el Informe de la PPS?

A partir de la Práctica se producirá un Informe que para su aprobación debe contener:

1) Un **Diagnóstico Institucional**: En este diagnóstico se busca describir: a) características, origen e historia, contexto comunitario de la institución educativa; perfil de los estudiantes, del personal docente y no docente; b) estructura de poder institucional: circulación y relaciones de poder; actores sociales en el campo institucional. c) cultura institucional: normas explícitas e implícitas. Usos y costumbres en las relaciones sociales e institucionales.

2) Identificación y descripción de un **conflicto o situación problemática** concreta: describiendo las partes involucradas, posiciones, intereses, necesidades y otros aspectos que se considere pertinente. Estas dos instancias señaladas anteriormente implicarán un **proceso de aproximación empírica a la institución educativa elegida o lo que llamamos trabajo de campo**, con herramientas como la observación, la realización de entrevistas o el mantenimiento de conversaciones con actores de la institución, recogida de testimonios o trabajo con documentos institucionales, reglamentos, resoluciones, información estadística, etc. Es importante que los estudiantes guarden debida **confidencialidad** de la información recogida durante el proceso de la PPS y que esta sea sólo utilizada a los fines académicos de la Especialización.

3) **Propuesta de intervención** para prevenir, contener-administrar y/o resolver el conflicto, debidamente fundamentada (talleres con estudiantes/personal de la institución sobre la problemática identificada; actividades de sensibilización; promoción de Centro de Mediación de Pares; organización de actividades de integración; encuentros para





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° 0319/20

facilitación del diálogo entre las partes; producción de materiales/actividades artísticas, etc.).

Estas tres dimensiones de la Práctica deben estar integradas coherentemente, es decir, manteniendo un vínculo lógico y pertinente entre sí. Ayudará en la producción del diagnóstico, la identificación de problemas/conflictos y la elaboración de la propuesta la recuperación de algunos de los textos o autores que fueron trabajados durante los seminarios, si bien se espera que el mayor trabajo de articulación con la teoría se produzca recién con la elaboración del Informe Final Integrador.

¿En dónde debe presentarse y quién evalúa el informe?

El informe de la PPS con todos estos contenidos será **elevado al Comité Académico con el aval del tutor/a y la certificación del supervisor institucional del cronograma cumplido**, en un plazo no superior a los 30 días de terminada la práctica.

Una vez aprobado el Informe por parte del Comité Académico, éste **deberá ser presentado a la institución educativa** u organización sobre/con la que se trabajó, según lo marca el convenio celebrado con el Ministerio de Educación de la provincia.

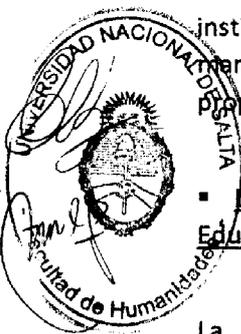
¿Cuál es su modalidad?

▪ De la cantidad de integrantes para su realización y presentación

La PPS tiene una modalidad individual. Sin embargo, excepcionalmente, el trabajo de campo en la institución puede realizarse en pareja. El Informe con los contenidos señalados deberá presentarse de manera individual, pudiendo ser común el Diagnóstico, pero no así la identificación del problema y la propuesta de intervención, que serán de carácter individual.

▪ De la firma de un Acuerdo entre el Estudiante, Tutor, Decana/o y la Institución Educativa

La PPS requiere la firma de un ACUERDO entre la/el Decana/o de la Facultad de Humanidades, el /la Director/a de la Institución Educativa y el/la Tutor/a de la Especialización





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° **0319/20**

en Mediación Educativa para lo cual hay un formulario que se ofrecerá al/la estudiante.

▪ De la figura del Tutor

Cada estudiante tendrá un Tutor/a asignado por el Comité Académico, quien lo/la acompañará en el proceso de la PPS y lo orientará en la elaboración del Informe (no en el trabajo de campo en las instituciones).

El estudiante tendrá reuniones periódicas con el/la Tutor, elaborará informes de avance de las actividades realizadas, siendo el espacio de discusión, acompañamiento y facilitación del proceso de aprendizaje.

▪ Del supervisor de la Institución

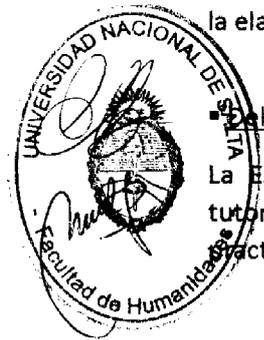
La institución en la que se realizará la PPS deberá designar un responsable de supervisar y certificar el cumplimiento del cronograma acordado.

▪ De la cantidad de horas

De acuerdo al Plan de Estudios la PPS tienen un total de 75 (setenta y cinco) horas, de las cuales ya se cursaron 15 hs de forma presencial durante el desarrollo de la Carrera. De las 60 horas restantes, el/la estudiante debe realizar mínimamente 30 (treinta) horas en la institución elegida, computándose las 30 horas restantes para el análisis de la información y la elaboración del informe de la Práctica Profesional Supervisada.

▪ Del seguimiento de la PPS por parte de la Carrera

La Especialización podrá supervisar, con fines de acompañamiento, la PPS a través de los/as tutores, pudiendo solicitar entrevistas con el responsable institucional o con el/la propio/a practicante para analizar su desarrollo





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° **0319/20**

¿Cuáles son las principales diferencias del Informe de la PPS y el Informe Final Integrador?

El Informe que se debe presentar para aprobar la PPS será evaluado por el Comité Académico de la Especialización, el Informe Final Integrador por un Tribunal designado por la Facultad de Humanidades para tal fin. El Informe de la PPS es una primera sistematización de la PPS, requiere menor elaboración teórica que el Informe Final Integrador, pero de su calidad depende también que se pueda acortar enormemente los esfuerzos para la elaboración del Informe Final Integrador. La presentación del Informe Final Integrador es el que permite entonces la culminación de la carrera: incluye un marco conceptual/teórico/epistemológico, el diagnóstico y la propuesta de intervención correspondiente, con una reflexión sobre las expectativas sobre el impacto de las acciones de Mediación Educativa en el ámbito implicado. En términos formativos, es resultante de la apropiación de los conocimientos y saberes prácticos aportados y desarrollados a lo largo de la carrera.

Trámite inicial para la realización de la PPS

Para iniciar la PPS el estudiante debe presentar un Plan de Trabajo, el cual debe contar con el aval de la institución que va a recibir al practicante. A partir de esta presentación la Facultad de Humanidades abre un expediente del alumno respecto a esta instancia.

En resumen se requiere:

1- Plan de Trabajo

Este Plan deberá contener como los datos del/a alumno/a y de la institución donde realizará la PPS, objetivos y justificación, descripción de las tareas a realizar y un cronograma que describa la secuencia y los tiempos aproximados en los cuales se recabará la información institucional (encuestas, entrevistas, solicitud de documentación, etc.).

2- **Nota de Autorización** firmada por la institución donde realizará la práctica. En dicha nota la institución deberá designar al personal que estará a cargo de supervisar y certificar el cumplimiento de las horas de práctica realizadas por el estudiante.

3- **Nota dirigida al Comité Académico** elevando autorización de la institución y plan de trabajo, solicitando su aprobación.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

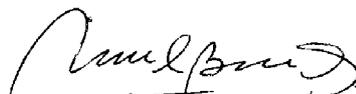
RES. H. N° 0319/20

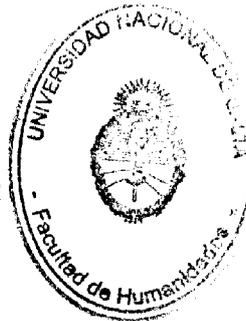
*Los tres documentos deberán ser presentados en Dpto. de Posgrado de la Facultad de Humanidades.

Notas aclaratorias sobre la forma virtual de la PPS en el contexto de las normas de aislamiento y suspensión de asistencia a los lugares de trabajo por el COVID19

Si el estudiante decidiera y requiriera avanzar en la PPS en estos meses de confinamiento sanitario, podrá recurrir a las siguientes herramientas:

- *La nota dirigida al Comité Académico para la autorización e inicio de la PPS podrá contener la firma del Alumno/a digitalizada. Igualmente la autorización o acuerdo de la institución donde realizará la práctica, puede contar con firma digitalizada de la autoridad competente. Al no poder ser entregada personalmente, podrá enviar todo el trámite al correo de la Especialización en Mediación Educativa, que habilitará un archivo digital del estudiante hasta tanto sea posible la apertura del expediente por parte de Mesa de Entradas de la Facultad de Humanidades.*
- *En cuanto al trabajo de diagnóstico y aproximación empírica a la institución, el estudiante podrá realizar entrevistas telefónicas o a través de virtuales, aplicar encuestas on-line y analizar documentación que le pueda ser suministrada por internet.*
- *El/la tutor/a puede orientar de modo virtual y corregir los avances del informe enviados por correo electrónico.*
- *La certificación de que el/la estudiante ha cumplido con la cantidad de horas estipuladas para la PPS podrá hacerse también por el Supervisor de manera virtual.*
- *Igualmente la supervisión por parte de la Carrera podrá realizarse, si así se requiere, a través de contactos virtuales con los tutores.*


Esp. MARÍA EUGENIA BUROCCO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa